

REF. APRUEBA ACTA DE EVALUACIÓN Y
ADJUDICA, DESINSECTACIÓN,
DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN
PARA LAS SALAS CUNAS Y JARDINES
INFANTILES META, JUNJI, REGIÓN DEL
MAULE.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0 1 5 1 3 5

TALCA, 22 MAR 2016

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.882 del Presupuesto del Sector Público para el año 2016; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0152845 de 24 Agosto de 2010, Resolución Exenta Nº 015/0191 de 20 Octubre de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que se requiere del Servicio de Desinsectación, Desinfección y Desratización para las Salas Cunas y Jardines Infantiles construidos para el programa META Presidencial de Expansión y Aumento de Cobertura de la JUNJI, Región del Maule.

2.- Que dentro del contexto anterior, fue publicado en el portal www.chilecompra.cl bajo el ID Nº 848-3-L116, en la fecha y con los plazos que se encuentran especificados bajo la ID en comento, la licitación para la contratación de un Servicio de Desinsectación, Desinfección y Desratización para las Salas Cunas y Jardines Infantiles construidos para el programa META Presidencial de Expansión y Aumento de Cobertura de la JUNJI, Región del Maule.

3.- Que la comisión de Evaluación se reunió y procedió al acto de evaluación sobre la "Contratación de un Servicio de Desinsectación, Desinfección y Desratización para las Salas Cunas y Jardines Infantiles construidos para el programa META Presidencial de Expansión y Aumento de Cobertura de la JUNJI, Región del Maule".

4.- Que en dicho acto se procedió a la revisión de la ofertas de los proveedores que participaron en el proceso de la publicación ID 848-3-L116.

5.- Que se presentaron tres oferentes individualizados como; CLAUDIO ALFREDO VERA MORA, RUT: 12.130.364-7; ERWIN OVIDIO ZARZOSA RIVAS, RUT: 6.576.958-1 y LILIAN LORETO DAZIANO LEON, RUT: 8.769.429-1.

6.- Que las ofertas de don ERWIN OVIDIO ZARZOSA RIVAS y don CLAUDIO ALFREDO VERA MORA, quedan fuera de evaluación por no cumplir con los requisitos solicitados en las bases administrativas, específicamente con el punto 10 de éstas, como se observa en el acta de evaluación y adjudicación de la licitación.

7.- Que la comisión de evaluación propone adjudicar la publicación ID 848-3-L116; a doña LILIAN LORETO DAZIANO LEON, RUT: 8.769.429-1, por ser la oferta mejor evaluada y convenir a los intereses institucionales con 8,65 puntos.

RESUELVO:

1.- Apruébese el Acta de Evaluación y Adjudicación para la ID: 848-3-L116; sobre "Servicios de Desinsectación, Desinfección y Desratización para las Salas Cunas y Jardines Infantiles construidos para el programa META Presidencial de Expansión y Aumento de Cobertura de la JUNJI, Región del Maule".

2.- Adjudíquese a doña LILIAN LORETO DAZIANO LEON, RUT: 8.769.429-1, la licitación "Servicios de Desinsectación, Desinfección y Desratización para las Salas Cunas y Jardines Infantiles construidos para el programa META Presidencial de Expansión y Aumento de Cobertura de la JUNJI, Región del Maule".

3.- Impútese el gasto que origina la presente resolución al Subtitulo 22, ítem 08, Asignación 999, subasignación 001 del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR DE LA REGIÓN DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

 AEEP/GVC/PHF-NAC/phn

DISTRIBUCION:

- Sub Dirección de Rec. Financieros.
- Oficina de Partes.